

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

ACCIÓN INMEDIATA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ANTECEDENTES

- Mayo de 2020, la UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), advirtió el incremento de la violencia en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes en México, reportó que desde el inicio de la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), aumentó el registro de llamadas al número 911 por incidentes como posibles delitos sexuales y de violencia familiar, 28% más en marzo en relación a enero de ese mismo año; las encuestas realizadas en México antes de la pandemia, mostraban que el lugar más peligroso era su hogar.
- Es preciso referir que todas las autoridades del país, están obligadas a velar por los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen y los tratados internacionales firmados por México.





VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL





COMPROMISOS DE CONVENIO





FUNCIONAMIENTO

Unidad de Atención Inmediata a Mujeres (UDAIM) de la Secretaría de Seguridad Pública: Formulario.

Se envía correo a Juez Supernumerario a través de plataforma. Jueces Supernumerarios

Llega al correo una alerta.

El Juez en turno se constituye en el lugar.

Valoración con base en lo narrado por la víctima y emite orden de protección. Órdenes de Protección

No es necesario que hable la víctima.

No necesariamente debe existir una investigación.

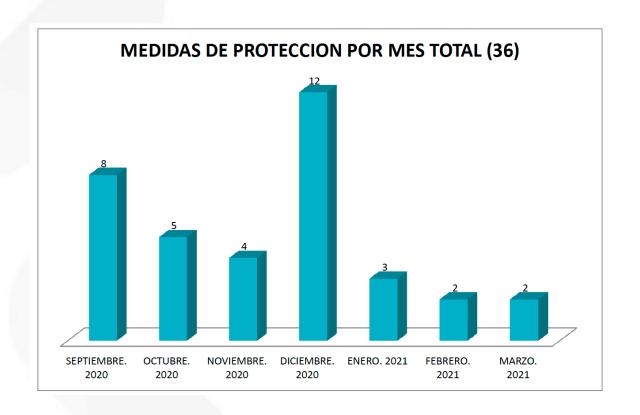
72 hrs.

1 HORA



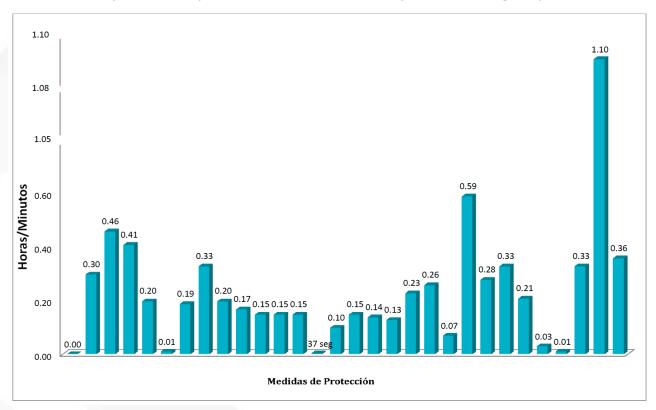


REPORTE DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN AL 08 DE MARZO DE 2021



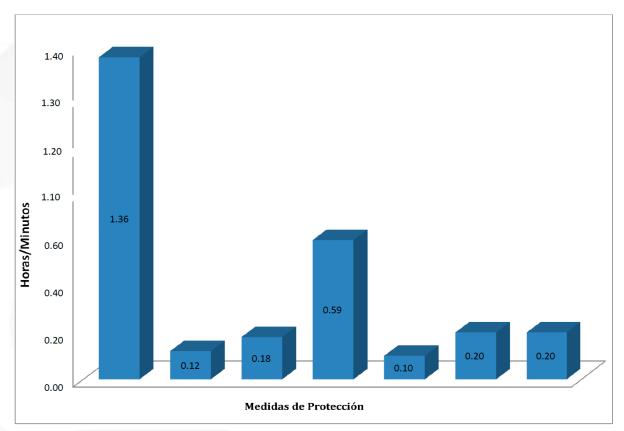


"Tiempo de reacción (transcurrido entre la hora de alerta y el inicio de la diligencia)" 2020



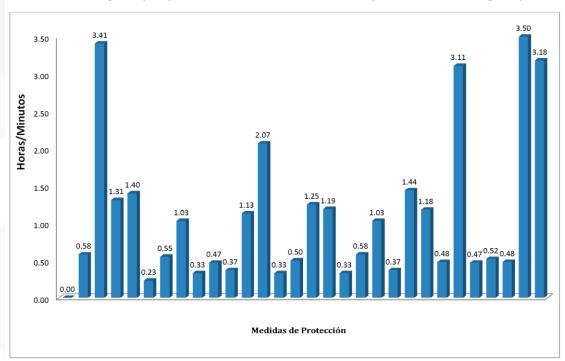


"Tiempo de reacción (transcurrido entre la hora de alerta y el inicio de la diligencia)" 2021



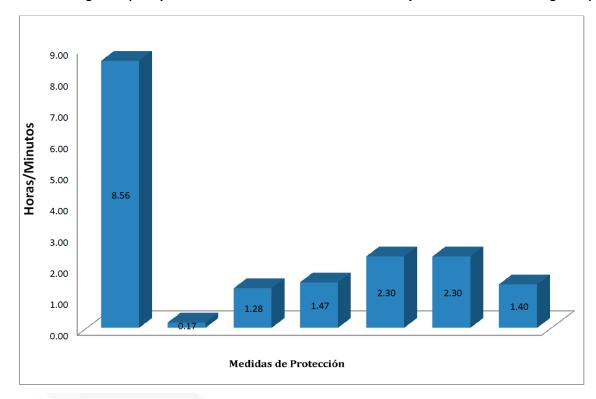


"Duración de la diligencia (tiempo transcurrido entre la hora de la alerta y la conclusión de la diligencia)" 2020



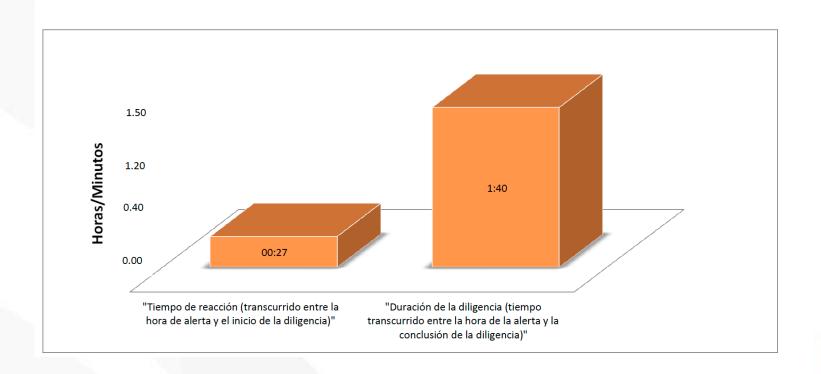


"Duración de la diligencia (tiempo transcurrido entre la hora de la alerta y la conclusión de la diligencia)" 2021



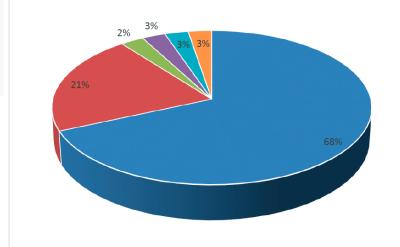


Promedios Medidas de Protección





TIPO DE MEDIDA



- Separación de domicilio
- Prohibición de acercarse a la solicitante
- Eviten causar cualquier acto de molestia entre ellos
- Reinstalación de la Adolescente con su hija al domicilio familiar
- Resguardo de la menor con la abuela materna
- Restricción de domicilio



EVIDENCIA FOTOGRÁFICA







